



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0151-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 206-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 28 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco – Director de la Dirección de Obras dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalés – Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**", por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco**" por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6'857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco**", en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6'843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6'857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 1** de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el **Reinicio** de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1** de la ejecución de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco", por 211 días calendario, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por S/. 2'246,038.29 y el Deductivo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 02 Vinculante por S/. 1'646,751.02, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 599,287.27 que constituye una incidencia de variación acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/. 7'442,629.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2** de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Análítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3** de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinició de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", a partir del 04 de abril de 2022;

Que, Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el **Adicional N° 03 con Deductivo N° 03** Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", en base a que el Adicional de Obra N° 03 es por el monto de inversión de S/. 779,354.00 y el Deductivo de Obra N° 03 Vinculante es por un monto de inversión de S/. 505,044.58, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 274,309.42; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'338,809.32 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 13.27% y el costo total de inversión asciende a S/. 7'713,939.32 incluido el costo total por concepto de elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2022-PEAH/DE el 23 de mayo de 2022, se Autorizó la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco, hasta por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2022-PEAH/DE del 23 de mayo de 2022, se aprobó el **Adicional N° 04** del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*", por el monto de inversión de S/.2'895,404.84; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 10'324,214.16 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 56.07% y el costo total de inversión asciende a S/. 10'702,344.16 incluido el costo por concepto de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2022-PEAH/DE del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*", por el monto presupuestal de S/. 1'990,297.00; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2022-PEAH/DE del 18 de julio de 2022, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco*", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2022-PEAH/DE del 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Reinicio de la ejecución física con efectividad a partir del 18/07/2022 y la **Ampliación de Plazo N° 03** por 78 días calendarios con efectividad a partir del 14/09/2022 al 30/11/2022 de la obra: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco*", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-PEAH/DE del 04 de octubre de 2022, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la Obra: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco*", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 088-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-ADDC/QUEROPATA del 28 de noviembre de 2022, el Ing. Angel Dino Diaz Colqui – Residente de obra "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de*





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", solicita al Inspector de Obra la Ampliación de Plazo N° 04, de acuerdo a las prerrogativas que se precisan en la GUIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN GUIA N° 01-2003-INADE-1201. Inciso 9.12 b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas. Inciso 9.12 f) Disminución de obras. Inciso 9.12 g) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o condiciones pre establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada;

Que, mediante Informe N° 251-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-MLM/QUEROPARA del 28 de noviembre de 2022, el Inspector de Obra Ing. Miltón Lope Mendoza, aprueba lo solicitado por el Residente de la Obra y solicita al Director de la Dirección de Obras la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 31 días calendarios, de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", con efectividad del 01 al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a las prerrogativas que se precisan en la GUIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN GUIA N° 01-2003-INADE-1201. Inciso 9.12 b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas. Inciso 9.12 f) Disminución de obras. Inciso 9.12 g) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o condiciones pre establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada, se reprogramó el cronograma GANTT en 31 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 206-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 28 de noviembre de 2022, el Ing. Rubén Dario Chupayo Chanco – Director de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, realiza la revisión y evaluación técnica a la solicitud de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 31 días calendarios de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco**", con eficacia a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022, por causales de: condiciones climatológicas adversas que dificultan alcanzar los rendimientos programados, otro factor que se ha considerado es el inicio de la ejecución financiera el 13 de mayo de 2022, con la finalidad de realizar el proceso de adquisición, inventario, diagnóstico y modificación de específica de gastos, quien otorga su conformidad y aprobación, y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante acto resolutivo, determinando que no se altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado, asimismo precisa que dichas modificaciones no han sido ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 037-2022-PEAH-6341.02 del 29 de noviembre de 2022, el Ing. Clinton Dugar Poma Martel Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios, realiza la evaluación técnica concluyendo que debido al desabastecimiento de materiales (acero corrugado $f y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, grado 60), la cual se sustenta en el inciso 9.12 literal f) de la GUIA N° 01-2003-INADE/1201, así mismo analizado los trabajos que se va realizar y considerando lo mencionado por el inspector de obra que indica que



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

se puede realizar trabajos en forma paralela, tal como se muestra en el cronograma de obra presentado por el Inspector de obra y lo ratificado por el Director de Obras del PEAH, se considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 31 días calendarios. Por lo tanto, se tiene las siguientes fechas:

REINICIO DE OBRA	: 18/07/2022
FIN DE PLAZO VIGENTE	: 30/11/2022
INICIO DE PLAZO PIM CON META INCORPORADO	: 01/12/2022
FIN DE PLAZO PIM 2022 CON METAS INCORPORADO	: 31/12/2022

Aprobando técnicamente la formalización mediante Acto Resolutivo la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 31 días calendarios, debido al desabastecimiento de materiales para el cumplimiento del PIM 2022 de S/1'990,279.00, dicha ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, a excepción de los salarios de personal técnico de la Residencia e Inspector de Obra;

Que, mediante Informe N° 146-2022-PEAH-6341 del 02 de diciembre de 2022, emitido por el Sr. Jhon Franklin Escobar Fernández - Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en cumplimiento a lo dispuesto en la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, realiza la evaluación correspondiente aprobando la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", concluyendo que debido al desabastecimiento de materiales (acero corrugado $f \gamma = 4,200 \text{ kg/cm}^2$, grado 60), la cual se sustenta en el inciso 9.12 literal f) de la GUIA N° 01-2003-INADE/120. Por lo tanto, dicha ampliación de plazo no altera la concepción técnica del proyecto ni genera costos incrementales al presupuesto de la obra, por lo que emite su conformidad y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente sustento:

2. Análisis

2.1 El trámite de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", se motiva ante los pronunciamientos de la Residencia según INFORME N° 088-2022-MIDAGRI-PEAH-DO-ADDC/QUEROPATA, el Ing. Angel Dino Diaz Colqui y del Inspector de Obra INFORME N° 251-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-MLP/QUEROPATA, el Ing. Miltón Lope Mendoza en el marco de sus funciones establecidos en los Anexos 03 y 04 de la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 y considerando lo dispuesto en el inciso 9.12) literal b) de la indicada normativa; tiene conformidad de la Dirección de Obras (órgano técnico ejecutor), para fines de aprobación con Acto Resolutivo. De la misma manera se tiene el INFORME N° 037-2022-PEAH-6341.02 del Especialista en Infraestructura, el Ing. Clinton Dugar Poma Martel, en el que emite opinión técnica favorable a la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra referida en el asunto por 31 días calendarios.

2.2 Los informe referidos líneas arriba se sustenta en conformidad por lo dispuesto en la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201, ítem 9.12, para efectos de la presente ampliación de plazo será aplicable lo descrito en el literal b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos o insumos u otros casos fortuitos o de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

fuerza mayor, debidamente sustentados, sustentadas en sus informes que durante el proceso de ejecución del reservorio N° 02 ubicada en la progresiva 1+690 del canal N° 2, en la fase de habilitación y colocación de acero se tuvo demora en su ejecución por la falta de adquisición oportuna del acero corrugado $f'y=4,200 \text{ kg/cm}^2$; demora en el proceso de selección permanente para los procesos de selección de subasta inversa electrónica, que con fecha 20 de setiembre de 2022, se dio la buena pro y con fecha 17 de octubre del 2022 se realizó la Adenda N° 001 al CONTRATO N° 008-2022-PEAH-DE (Subasta Inversa Electrónica N° 005-2022-PEAH-Primera Convocatoria) y que con fecha 26 de octubre del 2022 se realizó el abastecimiento de acero en la zona de Unguymaran y posteriormente ser trasladado a obra, tal como consta en el cuaderno de obra del residente de obra Asiento N° 326, de fecha 26 de octubre del 2022.

Revisado y analizado los asientos de cuadernos de obra tanto del Residente como del Inspector de Obra se constatan que hubo desabastecimiento de materiales por lo que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, también se sustenta con dichos asientos del cuaderno de obra. De la misma manera con el inconveniente en la recuperación de las 2000 bolsas de cemento, la cual provocaron retrasos en la ejecución de los trabajos de acabados en las cajas de captación, desarenador de Queropata y Chuquibamba, así como también se tiene inconvenientes con los diámetros de los accesorios la cual son de un menor diámetro del que se requiere.

El Inspector de Obra y el Director de Obras del PEAH, así como también el Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios del PEAH, determinan 31 días calendarios como AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, considerando que existen trabajos que se pueden desarrollar en forma paralela, tal como se señala en el cronograma de ejecución de obra presentada por el Inspector de Obra en el informe de la referencia c). Por lo tanto, se determina que no existe alteración en la concepción técnica del proyecto ni genera costos incrementales al presupuesto de la obra.

Que, mediante Informe N° 136-2022-PEAH-6320 del 06 de diciembre de 2022, el Econ. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, informa que la ampliación de plazo solicitado para dicho proyecto, no demanda de mayor asignación presupuestal de los que tiene programado en el presente año fiscal, por lo que opina que es pertinente su aprobación;

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la formalización mediante Acto Resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 por 31 días calendarios del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco*"; de CUI N° 2308816, de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga establece el literal h) del Artículo 53° del Manual de Organización y Funciones del PEAH "*Son funciones y atribuciones del Director de Obras: h) Dar trámite administrativo a las valorizaciones, ampliaciones de plazos, paralizaciones, **reinicio de obras** y otros documentos relacionados a la ejecución de obras*"; en su Artículo 53° literal l) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución**", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en el Informe N° 146-2022-PEAH-6341 del 02 de diciembre de 2022 que suscribe como Director de la Dirección de Estudios y el Especialista en Infraestructura, determinando que la ampliación en cuanto al plazo de ejecución, no afectan la concepción técnica del proyecto ni genera costos incrementales al presupuesto de la obra, asimismo, el Director de la Dirección de Obras ha precisado mediante el Informe N° 206-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 28 de noviembre de 2022, su aprobación de la Ampliación de Plazo solicitado en concordancia con lo dispuesto por la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación de Expediente Técnico. Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, en el extremo que establece en su numeral 9.12, que se justifica una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por la siguiente casual (...) literal b) "*Demora por desabastecimiento de materiales debidamente sustentados*"; corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto de inversión "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco*" por 31 días calendarios, conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 04** por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco**"; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 de la obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO